

ALERTA COMPLIANCE

MODIFICACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS DE OPERACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL SECTOR AGRÍCOLA, GANADERO Y FORESTAL

C|P|B ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

JULIO 2020

Mediante **Resolución Ministerial N° 152-2020-MINAGRI**, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó los nuevos Protocolos Sanitarios de Operación frente al COVID-19. Estos Protocolos son complementarios a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” (R.M. 239-2020-MINSA). Asimismo, la referida resolución deroga los protocolos del sector aprobados mediante Resolución Ministerial N° 117-2020-MINAGRI.

Los nuevos Protocolos, recientemente aprobados, son los siguientes:

- “Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 en la Actividad Ganadera”.
- “Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 en la Actividad Agrícola”.
- “Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 en la Actividad Forestal”.



¿QUÉ NOVEDADES CONTIENEN LOS NUEVOS PROTOCOLOS?

Todos los empleadores deberán registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID).

La edad como criterio para identificar a los trabajadores del grupo de riesgo ahora es de **65 años**, conforme a lo establecido por la R.M. 239-2020-MINSA.

El seguimiento de los casos de trabajadores con sospecha o diagnóstico de COVID-19 se realizará conforme a lo establecido por el MINSA.

Deberán implementarse medidas de seguridad en los viajes prolongados para el transporte de personal, tales como protocolos para abordar los buses, protocolos de limpieza y desinfección, implementación de barreras físicas, entre otras

Los tractores y camiones necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola deberán ser utilizados, preferentemente, por una sola persona, empleando todas las medidas de bioseguridad.

Los empleadores deberán detallar en su Plan todos los mecanismos de mitigación del contagio del COVID-19, los cuales, además, deberán existir en la realidad. Ante cualquier discrepancia, se aplicará el principio de **primacía de la realidad**.

CONTACTO:



Germán Carrera Rey
Socio Senior
gcarrera@cpb-abogados.com.pe



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Pia Iparraguirre
Asociada Senior
piparraguirre@cpb-abogados.com.pe



Danitza Echeandía Pusic
Abogada
decheandia@cpb-abogados.com.pe